



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 14 de Junio de 2010

432/10

Expte. N° 14.156/10

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Sofía Elida Dávalos y el Sr. Hugo Antonio Ortega, ambos alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad, mediante la cual solicitan ayuda económica para cubrir los gastos ocasionados por realizar la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa Salta Refrescos S.A., ubicada en Avda. Chile y Ruta N° 9; y

CONSIDERANDO:

Que la Práctica Profesional Supervisada, se inició el pasado 05 de Enero hasta el 10 de Marzo del corriente año;

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar gastos de traslado, almuerzo y cenas, por el período indicado precedentemente;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial aconseja otorgar la ayuda económica solicitada, atendiendo la misma con la partida correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería – PROMEI II;

Que el Director de dicho Proyecto informa que este tipo de actividad se encuentra contemplado en PROMEI – A 5.1 – Ingeniería Industrial y se dispone presupuestariamente del monto solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA a los Sres. Hugo Antonio ORTEGA, D.N.I. N° 28.245.316, L.U. N° 302.353 y Sofía Elida DAVALOS, D.N.I. N° 34.066.954, L.U. N° 304.621 de \$ 425= (Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO) a cada uno, a fin de cubrir los gastos de traslado, almuerzo y cena, con motivo de haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa "SALTA REFRESCO S.A.", ubicada en Avda. Chile y Ruta N° 9 (Pcia. de Salta), del 05 de enero al 10 de marzo del presente año.

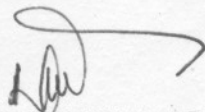
ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. Hugo Antonio ORTEGA y de la Srta. Sofía Elida DAVALOS, la suma de \$ 425= (Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO), a cada alumno, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 850= (Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA) al Inciso 5.1.3: BECAS del los fondos del Proyecto PROMEI II – F.F. 16.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Rectorado, Secretaría Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Industrial, al Ing. Edgardo L. SHAM, al Ing. Juan H. ROBIN, al Sr. Hugo Antonio ORTEGA y a la Srta. Sofía Elida DAVALOS, para su toma de razón y demás efectos.

JAB

  
Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA